

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE NOVIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>									
		<i>Al contado.</i>									
5-11-919	75,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	75,30, 25, 30, 35 y 40	5-11-919	525,00	Banco de España.....	500				
5-11-919	75,20	" E, de 25.000 " " .....	75,50	5-11-919	310,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	50		309,00	
5-11-919	75,25	" D, de 12.500 " " .....	75,50 y 76,00	5-11-919	298,00	Banco Hipotecario de España...	500			300,00	
5-11-919	77,20	" C, de 5.000 " " .....	77,30, 40 y 45	4-11-919	98,00	Banco de Castilla.....	250	50			
5-1-919	77,20	" B, de 2.500 " " .....	77,20 y 30	4-11-919	390,00	Banco Hispano-Americano.....	500			398,00	
5-11-919	76,50	" A, de 500 " " .....	77,00	5-11-919	179,01	Banco Español de Crédito.....	250			180,00 y 181,00	
5-1-919	76,50	" H, de 200 " " .....	76,75	4-11-919	390,00	Unión Española de Explosivos...	100			390,00	
5-1-919	76,50	" G, de 100 " " .....	76,75	5-11-919	106,25	Sociedad Gral. Azu- (Preferentes,	500			107,50, 75 y 50	
30-10-919	17,25	En diferentes series.....		5-11-919	47,50	carera España... } Ordinarias...	500			47,75, 48,00 y 48,00	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
		<i>(Estampillado.)</i>									
5-11-919	86,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	86,20	5-11-919	299,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
5-11-919	86,05	" E, de 12.000 " " .....	86,20	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
5-11-919	86,05	" D, de 6.000 " " .....	86,20	31-10-919	114,00	Unión Alcañolera Española.....	500				
5-11-919	86,20	" C, de 4.000 " " .....		1-9-919	21,00	Mediodía de Madrid.....	475				
5-11-919	86,10	" B, de 2.000 " " .....	86,20	5-11-919	260,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			255, 258 y 256 pesetas	
5-11-919	86,50	" A, de 1.000 " " .....	86,20	5-11-919	252,00	Idem Norte de España.....	500			248,50	11.
31-10-919	90,00	" H, de 200 " " .....	90,00	5-11-919	312,00	B.º Español del Río de la Plata.				310,25	id.
31-10-919	90,01	" G, de 100 " " .....	90,00			<b>OBLIGACIONES</b>					
5-11-919	86,40	En diferentes series.....	90,00	5-11-919	89,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual		99,50 y 80	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		31-10-919	85,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	por 100		106,00 y 106,50	
4-11-919	90,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	90,80	11-3-916	85,00	Sociedad Gral. Azuc.ª de España.	500	4			
3-10-919	90,00	" D, de 12.500 " " .....		11-8-919	85,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5			
5-11-919	90,80	" C, de 5.000 " " .....		3-11-919	99,25	Mediodía de Madrid.....	500	5			
5-11-919	90,80	" B, de 2.500 " " .....		6-6-919	91,40	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	4	1/2		
5-11-919	90,80	" A, de 500 " " .....	90,30	14-10-919	76,50	Madrid a Ariza..... } " B.	500	4			
4-11-919	90,90	En diferentes series.....		5-11-919	56,00	" " C.	500	4			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		15-9-919	59,25	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	4			
4-11-919	97,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	97,95	6-8-919	60,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	4			
5-11-919	97,75	" E, de 25.000 " " .....	98,00	14-11-918	61,50	Encro 1905.....	500	4			
3-11-919	98,00	" D, de 12.500 " " .....		12-6-919	61,50		500	4			
5-11-919	97,75	" C, de 5.000 " " .....	97,80			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
5-11-919	97,75	" B, de 2.500 " " .....	97,75, 90 y 80	5-11-919	75,50	Obligaciones .....				75,50	
5-11-919	97,75	" A, de 500 " " .....	97,75	20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500				
3-11-919	98,00	En diferentes series.....		5-11-919	94,75	Idem para pago de exproplacio- nes en el interior.....	500				
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>		5-11-919	94,50	Idem «Empréstito Villa Madrid» de 1914.....	500			94,25	
14-5-919	99,40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100...		5-11-919	91,50	Idem id. id. de 1918.....	500			94,50	
		" B, de 5.000 " al 4 por 100...		4-11-919	96,50	Cédulas para Idem de id. en el ensanche .....	500			96,00	
		" A, de 500 " al 4,75 por 100...									
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100...									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	880,300
Idem sin corriente.....	250,000
Idem sin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	16,500
6 por 100 amortizable.....	240,000
Acciones del Banco de España.....	4,500
Idem del Banco Hipotecario.....	43,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos .....	14,500
Azucareras.—Preferentes .....	75,000
Idem.—Ordinarias .....	80,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	63,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos, a 56,40 pesetas por 100 francos.	
500.000 " " " a 56,50	
Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras, a 21,00 pesetas cada una	
4.000 " " " a 21,10	
5.000 " " " a 21,07	
9.000 " " " a 21,05	
15.000 " " " a 21,03	
19.000 " " " a 21,04	
Berlin a la vista, cheque, 200.000 marcos a 14,60.—50.000 a 14,75.	
Nueva York, cheque, 20.000 dólares, a 5,11 pesetas cada uno.	

Gaceta de Madrid. Núm. 373 8 Noviembre 1919 Anexo núm. 1. — Pág. 373

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Noviembre de 1919.

El centro de la borrasca se halla hoy cerca de Galicia (990 mb.) y su influjo alcanza a toda la Península Ibérica. Durante las veinticuatro horas últimas llovió copiosamente en toda España, con vientos flojos y moderados de la región del Sur. La temperatura es suave:

La máxima de ayer fué de 24 grados, en Alicante, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados, en León. El Cantábrico está con marejada.

Las presiones altas aparecen situadas sobre el Norte de Africa.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende a empeorar el tiempo en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia

### OBSERVACIONES DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Horm.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura °C	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	693 4	9,4	97	S.....	1=Ventolina.	>	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 14,6
4	693 7	9,4	99	S.....	1 Idem.....	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 8,6
8	695 7	9,4	99	SW.....	2 Idem.....	>	Nuboso.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	696 1	13,6	75	SW.....	4=Moderado...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7,2
16	695 4	13,4	78	SW.....	0=Calma.....	>	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 204
20	696 7	10,8	90	SW.....	1=Ventolina...	1,0	Cub. (Nieve).	

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Conforme a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Octubre de 1919, se anuncia la contratación en pública subasta de la ejecución del proyecto de urbanización del Paseo de Ronda, desde la Glorieta de Ruiz Jiménez hasta el punto en que el eje de la calle de Gaztambide corta al Paseo de Ronda, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Las proposiciones se admitirán hasta las dos de la tarde del día 20 de Enero de 1920 en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento, efectuándose la apertura de los pliegos el día 21 de Enero, a las doce de la mañana, en esta primera Casa Consistorial.

Madrid, 6 de Noviembre de 1919.—  
F. Ruano.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase undécima y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "proposición para optar a la subasta de ejecución del proyecto de urbanización del Paseo de Ronda, desde la Glorieta de Ruiz Jiménez hasta el punto en que el eje de la calle de Gaztambide corta al Paseo de Ronda."

D...., que viva..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la ejecución del proyecto de urbanización del Paseo de Ronda, desde la Glorieta de Ruiz Jiménez hasta el punto en que el eje de la calle de Gaztambide corta el Paseo de Ronda, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los días... y ... de... conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a ella. (Aquí la proposición en esta forma. Por el precio tipo o con el aumento de... pesetas sobre el precio tipo en beneficio del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.)

Madrid, ... de ... de 191...

(Firma del proponente.)

S—1387

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 25 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Número 10 bis de la lista de la Sección, D. José Fernández Villaverde; se le adjudica Escuela en Vigo, Ayuntamiento de Cambre, vacante en 31 Agosto de 1919.

Número 12 bis, D. Antonio Rodríguez, idem en Baltar, Ayuntamiento de Mollid, vacante en idem idem.

Fecha en que se publicó la lista, GACETA de 15 de Mayo de 1919.

NOTA.—Segundos nombramientos en sustitución de los expedidos a favor de los aspirantes números 2 y 3, publicados en la GACETA de 27 de Septiembre último.

La Coruña, 31 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Amo. P—5088

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALCALA LA REAL

D. Rafael Sousa López, Agente Ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que esta Agencia instruye contra el deudor de ignorado paradero, por el cuarto trimestre de 1910 al cuarto de 1918, por contribución rústica, se ha dictado con fecha 3 del actual la siguiente:

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican a la Hacienda pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a

to dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada al deudor de ignorado paradero José González Moral, por el concepto de rústica, cuyos débitos corresponden al cuarto trimestre de 1910 al cuarto de 1918."

Y no conociendo el que provee al referido deudor, se le notifica por medio del presente edicto, el cual será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Acalá la Real, a 3 de Noviembre de 1919.—El Agente, Rafael Sousa.

P—5108

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALPARTIR

Don Luis Morales Tarragona, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por débitos de contribución Rústica, pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Concepción Aguaran, 6,20 pesetas.

Francisco Aguaran, 1,79.

José Aznar, 1,79.

Francisco Barranco, 1,68.

Antonio Barranco, 6,37.

Miguel Berdejo, 1,84.

María Berdejo, 2,16.

Mariano Berdejo, 1,12.

Mariano Berdejo, 1,79.

Isabel Berdejo, 2,23.

Ramón Berdejo, 3,91.

Manuel Berdejo, 17,16.

Mariano Bueno, 6,71.

José Bueno, 20,49.

Manuel Bueno, 2,79.

Mariano Bueno, 13,10.

José Bueno, 5,70.

Roque Bueno, 12,74.

Miguel Biasco, 2,79.

Bruno Brocal, 1,12.

Domingo Brocal, 1,79.

José Brocal, 4,36.

Mariano Brocal, 12,35.

Agustín Brocal, 12,46.

Antonio Brocal, 1,89.

Benigno Brocal, 5,70.

José Brocal, 7,48.

Policarpo Brocal, 4,75.

José Brocal, 2,07.

José Brocal, 1,33.

José Brocal, 1,12.

Gervasio Cabello, 1,57.

Diego Catalán, 4,19.

Ignacio Condar, 2.

Francisco Cormán, 6,31.

Valentín Cubero, 11,63.

Pedro Cubero, 7,27.

Gervasio del Val, 7,21.

Francisco del Val, 2,54.

Manuel del Val, 2,32.

Martín del Val, 3,37.

María del Val, 10,20.

Manuel del Val, 56,12.

Pedro del Val, 2,12.

Santiago del Val, 6,93.

Salvador del Val, 20,34.

Venancio del Val, 11,89.

Manuela del Val, 6,98.

María del Val, 1,12.

Ramona del Val, 4,52.

Mariano Ferrer, 7,59.

Francisco Ferrer, 1,95.

Gervasio Ferrer, 5,36.

Liborio Ferrer, 1,57.

Manuel Fontana, 3,28.

Luis Gálvez, 8,10.

Juana Gálvez, 2,90.

Gervasio Gálvez, 17,69.

Carlos Gálvez, 1,12.

Francisco Gálvez, 10,90.

Lorenzo García, 4,86.

Lucas García, 20,23.

Pablo Gascón, 1,68.

Manuel Gascón, 16,71.

Valero Gascón, 1,15.

Mariano Gil, 3,13.

Lucas García, 20,23.

Mariano Gil, 9,43.

Antonio Gil, 2,68.

Antonio Gil Gil, 24,79.

Fulgencio Gil, 35,11.

Pío Gil, 22,92.

Alejandro Gil, 14,48.

Javier Gil, 2,51.

Luis Gil, 2,74.

Mariano Gil, 7,18.

Valero Gil, 3,41.

Valentín Gil, 2,07.

Pablo Gil, 2,90.

Mariano Gil, 1,79.

Valentín Gil, 5,36.

Antonio Gil, 60,54.

Francisco Gil, 3,02.

Manuel Gil, 12,97.

Manuela Gil, 21,26.

Manuel Gil, 18,80.

Miguel Gil, 2,68.

Domingo Gil, 7,04.

José Gil, 5,93.

Antonio Gil, 7,59.

Mariano Gil, 2,24.

José Gimeno, 58,86.

Marcelino Gimeno, 1,62.

Dámaso Gimeno, 27,06.

Gervasio Gimeno, 10,90.

Lucas Gimeno, 19,62.

Teresa Gimeno, 31,41.

Mariano Gimeno, 8,61.

Valentín Gimeno, 25,94.

Josefa Gimeno, 1,78.

Margarita Gimeno, 2,35.

Jerónimo Gimeno, 2,23.

Gila Gimeno, 1,68.

Manuel Gimeno, 1,68.

Miguel Gimeno, 2,46.

Manuel Gimeno, 5,03.

María Gimeno, 2,79.

Marcelo Gimeno, 6,48.

Miguel Gimeno, 4,19.

Antonio Gómez, 5,70.

Gervasio Gómez, 2,23.

José Gómez, 3,35.

Manuel Gómez, 3,07.

Timoteo Gómez, 1,12.

Tomasa Gómez, 3,46.

Juan Gómez, 0,67.

Josefa Gómez, 7,66.

Manuela Gómez, 1,12.

Antonio Gómez, 1,12.

Simón Gómez, 2,79.

Esteban Gómez, 2,23.

Juan Gómez, 1,12.

Manuel Gómez, 4,88.

Fernán Gómez, 2,23.

José Gómez, 3,91.

Manuel Gómez, 2.

Ramón Gómez, 1,12.

Manuel Gómez, 12,52.

Mariano Gómez, 1,79.

Santiago Gómez, 6,14.

Gervasio Gómez, 2,07.

Francisco Gómez, 2,04.

Mariano Gómez, 16,38.

Francisco Gómez, 8,99.

María Santos Hernández, 2,38.

Manuel Hernández, 2,48.

Mariano Hernández, 8,95.

María Huero, 3,18.

Francisco Ibañez, 1,84.

Manuela Laborda, 2,68.

Jorge López, 1,79.

Francisco López, 4,47.

Andrés Marín, 7,27.

Francisco Marín, 7,89.

Fulgencio Marín, 21,57.

Tomasa Marín, 3,80.

Cavilda Marín, 6,96.

Francisco Marín, 18,95.

Protasio Marín, 12,39.

Andrés Marín, 3,36.

Miguel Marín, 2,24.

Fulgencio Marín, 2,24.

Calixto Marfíez, 5,75.

Ignacio Marfíez, 2,63.

Casimira Martínez, 13,47.

Gervasio Meléndez, 9,28.

Francisco Meléndez, 10,51.

Manuel Meléndez, 6,15.

Cleofonte Meléndez, 1,90.

Domingo Monera, 3,40.

Gervasio Monera, 4,47.

Miguel Monera, 13,94.

Protasio Monera, 1,67.

Laureano Monera, 4,47.

Sebastián Monera, 9,22.

Protasio Monera, 1,33.

Francisco Monera, 11,24.

Juan Monera, 3,02.

Ramona Monera, 4,92.

Venancio Monera, 12,69.

Domingo Monera, 70,89.

Manuela Monera, 25,97.

Benito Monera, 7,77.

José Navarro, 8,77.

Manuel Navarro, 4,14.

Miguel Navarro, 2,90.

Pedro Navarro, 2,79.

Victoriano Navarro, 12,25.

Francisco Navarro, 4,92.

Manuel Palacios, 6,54.

Valero Palacios, 2,23.

Isabel Palacios, 11,64.

Francisco Palacios, 1,57.

Francisco Palacios, 4,17.

Manuel Palacios, 13,19.

Manuel Palacios, 7,63.

Modesta Palacios, 5,76.  
 Gervasio Palacios, 2,01.  
 Manuel Palacios, 1,50  
 María Pascual, 4,86.  
 Manuel Palacios, 6,26.  
 Antonio Pascual, 11,68.  
 Miguel Pascual, 7,37.  
 Bernabé Pascual, 3,67.  
 Manuel Pascual, 1,56.  
 Manuel Pascual, 16,99.  
 Valero Pascual, 16,79.  
 Gervasio Pascual, 2,68.  
 Manuel Pascual, 2,16.  
 Miguel Pascual, 20,07.  
 José Pascual, 12,29.  
 María Pascual, 4,14.  
 Manuel Pascual, 19,28.  
 Paulino Pascual, 8,10.  
 José Pareta, 5,03.  
 Manuel Pareta, 1,95.  
 Francisco Pez, 8,89.  
 Francisco Pérez, 1,78.  
 Hilario Pérez, 1,56.  
 Manuel Pérez, 10,67.  
 Manuel Pérez, 9,63.  
 Alvaro Ratia, 2,23.  
 Antonio Ripa, 11,28.  
 Gervasio Ripa, 14,63.  
 Clemente Ripa, 8,82.  
 Gervasio Ripa, 2,90.  
 Antonio Ripa, 5,74.  
 Gervasio Ripa, 2,35.  
 Rafael Ripa, 18,44.  
 Francisco Salazar, 17,32.  
 Manuel Sánchez, 1,95.  
 Manuel Sebastián, 5,75.  
 Joaquín Soler, 2,51.  
 Modesto Tejero, 12,99.  
 Mariano Tejero, 5,64.  
 Celedonio Tomás, 2,34.  
 Manuela Tornos, 7,70.  
 Manuel Tornos, 1,79.  
 Pantaleón Tornos, 5,20.  
 Casimiro Tornos, 3,24.  
 Manuela Tornos, 2,89.  
 Manuel Torres, 1,69.  
 Tomasa Tornos, 23,58.  
 Mariano Tornos, 1,78.  
 Teodoro Tornos, 7,05.  
 José Tornos, 53,77.  
 Ramona Tornos, 10,34.  
 Mariano Tornos, 1,78.  
 Mariano Torres, 2,23.  
 Melchor Torres, 11,34.  
 Benito Torres, 2,57.  
 Antonio Torres, 15,34.  
 José Torres, 1,56.  
 Manuela Torres, 12,39.  
 Mariano Torres, 1,89.  
 Martín Torres, 6,18.  
 Pablo Torres, 2,12.  
 Vicente Torres, 3,98.  
 Gervasio Torres, 21,04.  
 Hilario Torres, 8,19.  
 Manuel Torres, 13,48.  
 Santiago Torres, 8,77.  
 Protasio Torres, 18,44.  
 María Torres, 6,79.  
 Francisco Tornos, 3,48.  
 Francisco Torres, 7,93.  
 Manuel Torres, 7,93.  
 Manuel Torres, 7,53.  
 Protasio Torres, 8,02.  
 Francisco Torres, 6,06.  
 Melchor Torres, 2.  
 Antonio Torres, 2,70.  
 Raimundo Torres, 9,11.  
 José Torres, 55,76.  
 María Torres, 2,59.  
 Manuel Torres, 15,98.  
 Miguel Torres, 14,41.  
 Petra Torres, 1,57.  
 Vicente Torres, 1,79.  
 José Zarazaga, 2,40.  
 José Zarazaga, 2,23.  
 Francisco Zarazaga, 2,23.

Domingo Zarazaga, 2,79.  
 En Alpartir, 22 de Julio de 1919.  
 El Recaudador, Luis Morales.  
 T—5059

D. Luis Morales Tarragona, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Concepción Aguarón, 2,40 pesetas.  
 Francisco Aguarón, 1,52.  
 Mariano Aguarón, 1,89.  
 Pascual Aladién, 2,72.  
 José Brocal, 2,79.  
 Agapito Brocal, 3,22.  
 Benigno Brocal, 1,77.  
 José Becerro, 6,43.  
 José Brocal, 1,52.  
 El mismo, 2,66.  
 El mismo, 1,58.  
 J. José Berdejo, 2,03  
 Mariano Becerro, 2,53.  
 Manuel Bueno, 1,74.  
 Roque Bueno, 6,07.  
 Mariano Berdejo, 2,15.  
 Mariano Brocal, 2,15.  
 Policarpo Brocal, 1,83  
 Petra Blasco, 2,79.  
 Manuel Becerro, 1,74.  
 Roque Becerro, 6,07.  
 Diego Catalán, 2,09.  
 Francisco Corcerán, 2,85.  
 Francisco Cabello, 2,90.  
 José M. Cordón, 2,03.  
 Valentín Cubero, 4,81.  
 Jenaro del Val, 1,89.  
 Gonzalo del Val, 2,54.  
 Josefa del Val, 2,78.  
 Francisco del Val, 2,15  
 José del Val, 2,53.  
 Manuel del Val, 11,81.  
 Salvador del Val, 4,87.  
 María del Val, 2,65.  
 Gervasio del Val, 1,52.  
 Manuel del Val, 1,74.

Martín del Val, 1,90.  
 Manuel del Val, 2,40.  
 Tomasa del Val, 2,90.  
 Santiago del Val, 2,23.  
 Mariano Diloy, 1,64.  
 Gervasio Ferrer, 2,40.  
 Mariano Ferrer, 2,53.  
 Manuel Fontana, 1,90.  
 Bernardo Fontana, 2,02.  
 Paulino Ferrer, 1,64.  
 Antonio Gil, 2,54.  
 Antonio Gómez, 2,85.  
 Antonio Gil, 8,57.  
 Alejandro Gil, 4,17.  
 Antonio Gil, 2,78.  
 El mismo, 1,87.  
 El mismo, 8,52.  
 Domingo Gil, 4,24.  
 Dámaso Gil, 3,73.  
 El mismo, 2,78.  
 Domingo Grima, 2,28.  
 Francisco Gómez, 1,52.  
 Francisco García, 1,90.  
 Gervasio García, 1,52.  
 El mismo, 1,52.  
 Francisco Gil, 1,60.  
 Gervasio Gimeno, 3,10.  
 Gervasio Gálvez, 3,04.  
 Gervasio Gómez, 1,52.  
 El mismo, 2,28.  
 Gila Gimeno, 11,18  
 José Gil, 254.  
 José Gómez, 2,28.  
 José Gálvez, 2,90.  
 José Gil, 2,68.  
 Javier Gimeno, 2,28.  
 José Gimeno, 7,33.  
 José Gómez, 2,85.  
 Lucas García, 4,87.  
 Lucas Gimeno, 6,68.  
 Lucas Gascón, 2,59.  
 Lucas Gálvez, 1,77.  
 Lorenzo García, 2,15.  
 Marcelo Gimeno, 2,59.  
 Mariano Gimeno, 3,16  
 Miguel Gómez, 1,78.  
 Manuel Gil, 3,03.  
 Mariano Gil, 1,65.  
 María Gimeno, 2,53.  
 Manuel Gómez, 2,53  
 Manuel Gascón, 7,03  
 Miguel Gimeno, 1,64.  
 Manuel Gómez, 2,28.  
 Manuel Gil, 2,56.  
 Mariano Gil, 2,28.  
 Manuel Gil, 2,28.  
 Miguel Gómez, 2,28.  
 Mariano Gómez, 5,49  
 Manuel Gil, 3,99.  
 Mariano Gómez, 2,53  
 Manuel Gómez, 1,96.  
 Manuel Gimeno, 2,53.  
 Angeles Gil, 0,00.  
 Manuel Gimeno, 13,60.  
 Pío Gil, 2,81.  
 Pablo Gil, 2,91.  
 Tomasa Gómez, 2,79.  
 Teresa Gimeno, 7,35.  
 Vicenta Gascón, 1,71.  
 Valentín Gimeno, 4,60.  
 Valero Gascón, 2,78.  
 Josefa Gimeno, 0,37.  
 Margarita Gimeno, 0,37.  
 Francisco Hernández, 2,65.  
 Miguel Gil, 2,54.  
 María Herrero, 2,21.  
 Mariano Hernández, 2,41.  
 María Santos, 2,40.  
 Francisco Idáñez, 1,64  
 Martín Liarte, 1,78.  
 Florentino Monera, 1,51.  
 Casimiro Izquierdo, 1,90  
 Manuel Laborda, 2,90.  
 Andrés Marín, 1,89.

Benito Monera, 3,04.  
 Calixto Martínez, 2,40.  
 Casimiro Martínez, 3,54.  
 Enrique Martínez, 1,65.  
 Fulgencio Marín, 2,79.  
 Francisco Monera, 4,55.  
 Casilda Marín, 1,54.  
 Francisco Meléndez, 4,24.  
 Gervasio Meléndez, 3,61.  
 Juan Monera, 1,52.  
 Lorenzo Marín, 1,77.  
 Fulgencio Marín, 2,21.  
 Protasio Monera, 2,28.  
 Manuela Monera, 8,98.  
 Pascual Meléndez, 1,83.  
 El mismo, 3,67.  
 Protasio Marín, 3,61.  
 Ramona Monera, 1,51.  
 Venancio Monera, 2,5.  
 Amado Navarro, 2,40.  
 Francisco Navarro, 2,59.  
 José Navarro, 2,53.  
 Miguel Navarro, 1,52.  
 Manuel Navarro, 1,52.  
 Pablo Navarro, 2,53.  
 Teresa Navarro, 2,40.  
 Victoriano Navarro, 2,72.  
 Antonio Navarro, 1,90.  
 Antonio Pascual, 2,28.  
 Francisco Pascual, 2,28.  
 Francisco Palacios, 1,51.  
 El mismo, 1,52.  
 Gervasio Pascual, 1,52.  
 Gervasio Palacios, 1,52.  
 Francisco Palacios, 2,78.  
 Isabel Palacios, 3,41.  
 José Pascual, 1,58.  
 Manuel Parota, 2,02.  
 Manuel Pascual, 1,52.  
 Manuel Palacios, 1,89.  
 El mismo, 1,78.  
 María Pascual, 1,54.  
 Miguel Pascual, 3,16.  
 Manuel Palacios, 2,15.  
 Miguel Pascual, 2,15.  
 Modesta Palacios, 1,98.  
 Manuel Palacios, 2,28.  
 Manuel Pascual, 2,34.  
 Manuel Pérez, 2,09.  
 Manuel Pascual, 4,29.  
 Manuel Pérez, 5,02.  
 Cecilio Pérez, 2,54.  
 María Palacios, 1,52.  
 Pedro Palacios, 3,85.  
 Gervasio Parota, 2,21.  
 Manuel Pérez, 2,66.  
 Joaquín Pinilla, 1,58.  
 Antonio Ripa, 2,40.  
 Gregorio Ripa, 2,91.  
 Gervasio Ripa, 2,28.  
 Rafael Ripa, 2,47.  
 Francisco Salazar, 3,1.  
 Joaquina Soler, 2,15.  
 Manuel Sánchez, 2,53.  
 Manuel Sebastián, 1,77.  
 Valentín Sánchez, 2,03.  
 Antonio Torres, 2,91.  
 Protasio Torres, 1,77.  
 Alejo Torres, 1,89.  
 Antonio Torres, 2,03.  
 Cetedonio Tomás, 2,28.  
 Casimiro Tornos, 1,89.  
 Francisco Torres, 1,78.  
 Francisco Tornos, 2,15.  
 Francisco Torres, 2,02.  
 El mismo, 2,47.  
 Gervasio Torres, 9,23.  
 Hilario Torres, 2,28.  
 Jacoba Torres, 2,53.  
 José Torres, 17,17.  
 El mismo, 15,60.  
 Manuela Torres, 2,53.  
 Manuela Tornos, 2,02.  
 Mariano Torres, 2,79.  
 Miguel Torres, 2,72.

Mariano Torres, 1,26.  
 Modesto Tejero, 3,85.  
 María Torres, 2,02.  
 María Tornos, 2,09.  
 Manuel Torres, 2,05.  
 El mismo, 8,96.  
 El mismo, 3,29.  
 María Torres, 1,77.  
 Melchora Torres, 2,9.  
 Martín Torres, 1,96.  
 Manuela Tornos, 2,40.  
 Manuel Torres, 2,72.  
 Mariano Torres, 2,59.  
 Manuel Torres, 1,52.  
 Protasio Torres, 2,24.  
 Pedro Torres, 2,53.  
 Pablo Torres, 1,77.  
 Pantaleón Torres, 2,53.  
 Santiago y P., 1,71.  
 Protasio Torres, 1,65.  
 El mismo, 1,77.  
 Raimundo Torres, 8,21.  
 Alpartir, 22 de Julio de 1919.—El  
 Recaudador, Luis Morales.

P.—5058

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GARMONA

D. Antonio Fernández y Cornejo,  
 Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial, rústica y urbana, correspondientes al segundo trimestre de 1919-20 y atrasos y anteriores, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que se expresarán sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles a los mismos embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día a los quince en que aparezca inserta en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a las doce de su mañana, en el local de la Agencia ejecutiva, calle de Prim, número 20, siendo posturas admisibles las que cubran, por lo menos, las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia a los deudores, según dispone el artículo 142, por ser desconocido su paradero, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.”

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Antonio Roales:

Una tercera parte de la casa número 2 en la calle Barrionuevo, que linda: por la derecha de su entrada y su fondo, con corrales de la casa número 56 de la calle González Girón, y su izquierda, puerta falsa de la mencionada casa, calle González Girón. Ocu-

pa el todo un área de 223,10 metros cuadrados.—Valor para la subasta, 567,50 pesetas.

Juan Gutiérrez Fernández:

Una suerte de olivar al sitio Huerta de la Fortuna, con cabida de 2 fanegas de tierras, que linda: Norte, olivar de D. Toribio Ballesteros; Sur, camino de Juan Castaño; Este, olivar de D. Pablo Subirá, y Oeste, con el de Juan N. Domínguez.—Valor para la subasta, 1.043,70 pesetas.

Antonio Gebreros Trigueros:

Suerte de tierras al sitio del Campanario, con 2 1/2 fanegas, que lindan: Norte, con tierras de Francisco Cabezas; Sur, con las de Zabala; Este, con vereda del Campanario, y Oeste, con la de Carrasco.—Valor de la subasta, 370 pesetas.

Francisco Javier López Fernández:

Suerte de Olivar en Buena-Cristiana, que linda: Norte, olivar de Juan Carrion; Sur, otro de D. José Chinchilla; Naciente, con doña Salud Fernández, y Poniente, con el del Sr. Chinchilla.

Otra suerte de olivar al sitio Viña de Caro, con una fanega y 3 celemines y en ella una aranzada de olivar, que linda: Norte y Naciente, con olivar de D. Ramón Sanjuan, y Sur y Poniente, con otro de D. Ramón Díaz.—Valor de la subasta, 5.250 pesetas.

Diego Garrido Rivero:

Una casa en esta ciudad en la calle Dolores Quintanilla, número 29, que linda: por la derecha de su entrada, con otra número 31, de José Ojeda; su izquierda, con la número 27, de Manuel Cabezas, y su espalda, con el Barranquillo. Ocupa un área superficial de 106,15 metros cuadrados.—Valor de la subasta, 1.031,25 pesetas.

José Cayetano Ríos Cabellos:

Suerte de olivar en este término al sitio del Chorrillo o los Alcores, que linda: al Norte, con Rafael de los Santos; Sur, con el de José Ríos; Naciente, con el camino de Erenza, y al Poniente, con el Alcor. Tiene de cabida 42 áreas, 75 centiáreas, equivalentes a 9 celemines, y en ellos 45 pies de olivos.—Valor para la subasta, 350 pesetas.

2.º Que los deudores o causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido, y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la caja del Tesoro.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Carmona y Octubre de 1919.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.  
P—5101

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE IBDES

Don Alfonso de Sosa y Salvado, Recaudador subalterno del pueblo de Ibdes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, correspondiente a los años 1900 a 1918, inclusive, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

#### Deudores que se citan.

Jerónimo Fernández Lareta, 31,68 pesetas.  
Francisco García Ibáñez, 67,44.  
Francisco Garcés Ibáñez, 271,92.  
Francisco García Dueñas, 12,24.  
Serafín Luzón, 99,26.  
Sebastián Lozano Delgado, pesetas 17,38.  
Serafín Luzón y hermanos, 21,95.  
José López Esteban, su viuda, 62,94 pesetas.  
José Melendo, 26,88.  
Cirilo Monge Eler, 32,72.  
Antonio Monge Roig, su viuda, 169,80 pesetas.  
Calixto Monge Pérez, su viuda, 403,13 pesetas.

José Melendo Donoso y hermanos, 185,34.

Fernando Peña, su viuda, 27,05.  
Matías Sanz Cerdan, 259,22.  
Rosalía Esteban Gintes, 7,84.  
Herederos de Manuel Teosuello López, 115,99.  
Bernabé Requena, 78,14.  
Francisco Sánchez García, 1,52.  
Manuela Alonso Esteban, 0,54.  
Benigno Esteban Mateo, 13,54.  
Manuel Esteban Guajardo, 4,34.  
María Lozano Esteban, 257,18.  
Pascual Lozano Esteban, 77,19.  
Herederos de Pascual Simón, pesetas 88,40.  
Casto Melendo, 4,22.  
Francisco Pérez Larena, 121,71.  
Vicente Revuelto Martínez, 1,76.  
Manuel Guajardo Pérez, 38,89.  
Manuel Guajardo Pérez, 208,93.  
María Lozano Esteban, 92,80.  
Teodoro Laleona Moreno, 27,89.  
Manuel Sarabo Sánchez, 76,74.  
Antonia Monge Río, 25,59.  
Teodoro Laleona Moreno, 307,28.  
María Lorenzo Esteban, 92,80.  
Viuda de José Sánchez Priego, 7,86 pesetas.  
Antonio Monge Roig, 169,80.  
Herederos de José Melendo Donoso, 185,34.  
Herederos de José Sánchez Pecego, 170,81.  
José Solano Martínez, 159,69.  
Manuel Esteban Pérez, 19,38.  
Herederos de Antonio Escolano Cortés, 14,34.  
Rosalía Esteban Guinlos, 197,63.  
Ibdes, 17 de Octubre de 1919.—  
El Recaudador, Alfonso de Sosa.  
P—5063

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ALMUNIA

Don Luis Morales Farragona, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana pertenecientes al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente “Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de

la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Juan Abad, 2,88 pesetas.  
María Aira, 2,61.  
José Alares, 2,49.  
Antonio Alares, 5,05.  
José Alares, 2,03.  
Valentín Alares, 4,13.  
Antonio Alares, 5,85.  
Francisco Alonso, 3,28.  
Policarpo Alonso, 4,79.  
Antonio Artiago, 1,97.  
Dámaso Arta, 2,23.  
Antonio Bardají, 1,84.  
Antonio Cabrerizo, 8,86.  
Tomasa Carao, 2,75.  
Crispín Carao, 2,23.  
Sebastián Castro, 1,77.  
Pedro Clariana, 1,97.  
José Cubero, 6,63.  
León Díez, 1,96.  
Antonio Díez, 1,71.  
Nicolás Díez, 1,97.  
Celestino Díez, 1,96.  
Lorenzo Díez, 1,84.  
Faustino Díez, 4,27.  
Mariano Díez, 2,36.  
Francisco Domínguez, 7,08.  
Miguel Escuro, 9,17.  
Manuel Fernández, 2,33.  
Pascual Ferrer, 3,54.  
Andrés Francés, 3,48.  
Pascuala García, 1,58.  
Salvador García, 4,46.  
Manuela García, 3,08.  
Benito García, 2,63.  
Blas García, 3,38.  
Ramón García, 14,02.  
Lorenzo Gil, 1,58.  
Inocencio Gil, 1,84.  
José Gil, 1,99.  
Teresa Gil, 1,96.  
Pedro Guito, 4,07.  
Basilio Gómez, 2,62.  
Mariano Gómez, 1,85.  
Antonio Got, 2,76.  
Dionisio Guerrero, 2,69.  
Antonio Gregorio, 2,88.  
Antonia Hernández, 2,23.  
Sebastiana Hernández, 5,14.  
Margarita Huera, 2,62.  
Lorena Hurtado, 1,97.  
Ramona Ibáñez, 2,63.  
Justo Julián, 1,57.  
Antonio Lajusticia, 3,75.  
Manuel Lasarte, 2,16.  
Pantaleón Latorre, 2,23.  
Francisco Latorre, 407.  
Manuel Latorre, 1,65.  
Pedro Lidou, 2,30.  
Felipe Longares, 1,84.  
Ignacio Longares, 3,08.  
Manuel Longares, 4,46.  
Isidro Longares, 5,77.  
Zacarías Longares, 4,33.  
Pedro Longares, 1,97.  
Pablo Longares, 1,58.  
Basilio Longares, 3,67.  
Mariano López, 2,89.  
Mariano López, 2,75.  
Manuel López, 3,48.  
Juana López, 1,84.  
Mariano López, 2,82.  
Ramón Loreu, 5,77.  
Melchora Loreu, 2,89.  
Manuel Marín, 3,35.  
Isidora Marín, 1,97.  
Romualdo Marín, 2,62.  
Hilario Marín, 1,70.  
E. y Gregorio Martín, 8,57.  
Gregorio Martín, 4,00.  
Pedro Martínez, 14,67.  
José Martínez, 2,80.

Andrea Martínez, 2,23.  
 Pedro Miguel Martínez, 2,88.  
 Policarpo Martínez, 3,87.  
 Gaspar Martínez, 2,17.  
 Gregorio Martínez, 1,97.  
 Pantaleón Martínez, 2,63.  
 Eduardo Martínez, 3,08.  
 Gaspar Martínez, 3,93.  
 Justo Martínez, 1,77.  
 Mariano Martínez, 2,10.  
 Antonio Martínez, 2,36.  
 Francisco Montesinos, 5,58.  
 Agustín Montesinos, 3,28.  
 María Santos Moreno, 1,64.  
 Juana Oriol, 1,97.  
 Francisco Orna, 5,49.  
 María Petra Orna, 6,95.  
 Pedro Orna, 2,10.  
 Matías Pascual, 5,25.  
 Pantaleón Pascual, 1,96.  
 Manuel Pascual, 2,76.  
 Francisco Pérez, 3,93.  
 Agustín Pérez, 1,57.  
 Francisco Pérez, 1,97.  
 Orencio Polo, 2,88.  
 Manuel Roy, 1,77.  
 Mariano Sánchez, 1,64.  
 Melchor Sánchez, 1,64.  
 Antonio Sánchez, 2,96.  
 José Sánchez, 2,03.  
 Pantaleón Serrano, 40,22.  
 Agustín Serrano, 4,07.  
 Tomás Serrano, 1,51.  
 Isidoro Serrano, 2,76.  
 Marilín Soria, 1,97.  
 Manuel Tena, 2,82.  
 Francisco Torralva, 2,23.  
 Cirilo Train, 1,77.  
 Faustino Vale, 3,54.  
 Antonio Vallejo, 4,20.  
 Isidora Vicente, 2,10.  
 Miguel y Pedro Villa, 14,32.  
 Manuel Villa, 9,18.  
 Santiago Villa, 7,22.  
 Domingo Viñas, 1,64.  
 Victorio Viñas, 3,35.  
 La Almunia, 21 de Julio de 1919.  
 El Recaudador, Luis Morales.  
 P—5065

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA GUARDIA**

*Contribución rústica.—Varios años.*  
 Don Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de Contribuciones de La Guardia (Toledo), zona de Lillo.  
 Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente "Providencia.—No habiendo satisfecho D. Buenaventura Duque sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del referido embargo en cuanto a los bienes que se designarán. Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que en el término de tercero día haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos a su costa si no lo verifica."

Los bienes designados son los siguientes.

Una tierra en este término de La Guardia, el sitio Campanario, de caber

5 hectáreas, 16 áreas, 67 centiáreas, que linda: Norte, Pedro López; Levante, Eladia Turrero; Sur, Antonio Duque, y Poniente, Antonio Díaz Marín; con un líquido imponible de 92,07 pesetas.

Otra tierra en igual término y sitio Campanario, de caber 3 hectáreas, 28 áreas, 79 centiáreas, que linda: Norte, Fe López de la Torre; Levante, Eladia Turrero; Sur, término de Mascaraque, y Poniente, Antonio Díaz Marín; con un líquido imponible de pesetas 58,59.

La Guardia, 24 de Octubre de 1919.  
 El Agente, C. Herranz.  
 P—5066

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PINA**

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador subalterno de la zona primera de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de Bujaraloz, perteneciente al tercer trimestre de 1919, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre."

*Deudores que se citan.*

Antonio Alonso, 13,08 pesetas.  
 Telesforo Avames, 3,75.  
 Severo Beltrán, 8,25.  
 Esteban Calvete, 2,44.  
 Francisco Canales, 5,48.  
 Antonio Cruellas, 3,69.  
 Pedro Españaque, 5,54.  
 Nicolás Jiménez, 10,04.  
 Juan Guallar, 5,49.  
 Juan Marín, 15,98.  
 Juan Palacio, 5,57.  
 José Pallás, 3,16.  
 José Falló, 9,83.  
 Joaquín Samper, 6,67.  
 Leonardo Sena, 2,77.  
 Elías Solanot, 2,74.  
 Gaspar Torres, 136,19.  
 Antonio Villapara, 6,99.  
 Anastasio Villapara, 8,14.  
 Rudes Villapara, 4,39.

Herederos de Andrés Aradón, 2,44 pesetas.

Viuda de Julián Pallarés, 1,68.  
 Viuda de Mariano Villapara, 2,45.  
 Pina, 26 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Mariano Tremps.  
 P—5080

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador subalterno de la zona primera de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana de Bujaraloz, correspondiente al tercer trimestre de 1919, se ha dictado la siguiente "Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía, para que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Deudores que se citan.*

Casimiro Andrade, 4,17 pesetas.  
 Juan Carné, 4,50.  
 Clemente Escamilla, 5,50.  
 Apolonia Martín, 5,59.  
 Silvestre Hordelis, 2,34.  
 Domingo Luna, 2,17.  
 León Ros, 2,83.  
 Salvador Rozas, 3,67.  
 Eusebio Samper, 6,67.  
 Ignacio Sena, 2,67.  
 Matías Sena Hermanos, 4,50 y 5,50.  
 Ruperto Terrero, 2,17.  
 Juan Terrero, 2,50.  
 Gaspar Torres, 2,50.  
 El mismo, 2,67.  
 El mismo, 2,50.  
 Juan Ramón Urbes, 5,50.  
 Antonio Villagrassa, 2,83.  
 Casiana Villagrassa, 2,67.  
 Pina, 26 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Mariano Tremps.  
 P—5079

Don Mariano Tremps Garín, Recaudador subalterno de la zona primera de Pina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica de Fariola, correspondiente al tercer trimestre de 1919, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía, para que sea fijado en los sitios de costumbre.

*Deudores que se citan.*

Salvador Camañes, 20,38 pesetas.  
 Apolonia Duarte, 5,65.  
 Alejandro Escanero, 3,53.  
 Lucía Chueca, 1,52.  
 Francisco Gonsalvo, 2,77.  
 José Lasheras, 16,81.  
 Lorenzo Peribáñez, 4,89.  
 Dámaso Sinués, 3,47.  
 Rufino Sáenz, 24,42.  
 Emilio Oliete, 20,63.  
 Ramón Terrén, 5,09.  
 Melchora Vived, 2,66.  
 Pascual Solaus, 5,06.  
 Pina, 26 de Octubre de 1919.—El  
 Recaudador, Mariano Tremps.  
 P—5078

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ORIHUELA**

Don Manuel Serna Gilabert, Auxiliar del Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona de Orihuela.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que me hallo instruyendo, contra D. José Lameyer González, vecino de Madrid, por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al segundo trimestre de 1919-20, cuyo importe, con recargos y costas, asciende a la cantidad de 47,46 pesetas, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Lameyer González sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las diez, en la Casa Consistorial de esta localidad; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y pregón en los sitios de costumbre de esta localidad.

Y resultando de la certificación librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido que la finca embargada al precitado deudor don José Lameyer González está gravada con una hipoteca a favor de D. Manuel Peláez García por el importe de 1.250 pesetas, como principal, y 700 pesetas para costas y gastos, e ignorando el domicilio de dicho acreedor hipotecario, notifíquese a éste la forma preceptuada en la Instrucción de 26 de Abril de 1900."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente y remito a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que por ésta se ordene su publicación en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, a los efectos oportunos.

Benijofar, 30 de Octubre de 1919.—  
 Manuel Serna. P—5062

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el Resguardo de depósito transmisible núm. 19.706, expedido por esta Sucursal en 27 de Diciembre de 1905, a favor de D. José Cisa y Gelpi, por pesetas nominales 3.100, en deuda perpetua interior, al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 9 de Octubre de 1919.—  
 El Secretario, Alfredo Villar.

X—2254

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ**

Desde el día 15 del corriente mes se pagará en Madrid, por los Sres. Aldama y Compañía; en Barcelona, por la Sociedad Anónima Arnús-Garí, y en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, el cupón número 47, vencimiento 15 del actual, de las Obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el 3,30 por 100 de impuestos. El líquido a pagar por cupón es de pesetas 6.04375.

Cádiz, 1 de Noviembre de 1919.—El  
 Presidente, Francisco Aramburu.

X—2312

**REAL SANATORIO DE GUADARRAMA**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de Noviembre de 1919 a las siete de la

tarde, en el Colegio de Médicos (Mayor, 1), con arreglo a lo prevenido en los Estatutos sociales.

Madrid, 7 de Noviembre de 1919.—  
 El Director Gerente, J. Martínez Pardo  
 Martín. X—2311

**SUBASTA DE OBRAS**

El día 12 de Diciembre próximo, en la Notaría de D. José Criado y Fernández Pacheco, Carrera de San Jerónimo, 34 duplicado, en Madrid, saldrá a pública subasta, entre españoles, la ejecución de las obras del Colegio de Nuestra Señora de la Antigua, de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, por su valor de 296.432,78 pesetas.

Todos los detalles y el proyecto de las obras pueden verse en las oficinas del Palacio de Liria, en Madrid, calle de la Princesa, núm. 10, y en dicho Colegio de Monforte, todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Para más detalles dirigirse al Arquitecto D. Francisco Pérez de los Cobos, Valenzuela, 4, Madrid.

X—2313